



ARTICULO 15: ENTIDADES DE GESTIÓN (y II)

En el anterior artículo iniciábamos una exposición de las entidades de gestión, realizando una visión general, y nos referíamos, de modo concreto a SGAE. Al hablar de SGAE lo hacíamos como referente de la entidad de gestión que asocia y agrupa a los autores y editores. Pero junto a ellos, y por lo que vamos exponiendo en los diferentes artículos, existen otras personas vinculadas al ámbito discográfico y musical y cuyos derechos también requieren una gestión y que también son de interés para nosotros: discográficas e intérpretes. A estas otras entidades nos referimos en este artículo.

Al hablar de discográficas y entidades de gestión es obligado hablar de AGEDI, cuyas siglas significan ASOCIACIÓN DE GESTIÓN DE DERECHOS INTELECTUALES. Dicha asociación agrupa a diferentes productores fonográficos para la gestión, básicamente, del derecho de comunicación pública de las obras fonográficas de sus asociados.

(Recordemos que la comunicación pública es el acto por el cual una o varias personas tienen acceso a la obra sin previa distribución de ejemplares de la misma, es decir, desde un solo soporte).

Dentro también del ámbito de productores fonográficos destacar PROMUSICAE. PROMUSICAE era anteriormente conocida como AFYVE desde 1982 (ASOCIACIÓN FONOGRAFICA Y VIDEOGRAFICA ESPAÑOLA) (cambio de denominación en Diciembre de 2004) y mucho antes como AFE (ASOCIACIÓN FONOGRAFICA ESPAÑOLA) constituida en 1978. El cambio de denominación de 1982 hay que atribuirlo sin duda a la implantación del soporte videográfico y la necesidad de defensa de derechos de los productores del mismo.

Al igual que AGEDI, PROMUSICAE agrupa productores fonográficos junto a videográficos gestionando derechos de comunicación pública. Respecto a los intérpretes es obligado citar la AIE (ASOCIACIÓN DE INTERPRETES Y EJECUTANTES). Dicha entidad, como su nombre indica, agrupa a los artistas e intérpretes y gestiona no tan solo los derechos de explotación derivados de su labor de interpretación sino también los derechos morales llevando a cabo también labores de promoción de la música y actividades en beneficio de sus socios.

Están serían aquellas sociedades que tiene una vinculación mas directa con el sector musical pero considero que también es interesante aquellas otras entidades que son "primas hermanas" de la anteriores y que del mismo modo gestionan derechos de Propiedad Intelectual.

La **AISGE** (ARTISTAS INTERPRETES, SOCIEDAD DE GESTION) es una entidad que gestiona lo derechos de explotación de "actores, dobladores, bailarines y directores de escena cuyas actuaciones o interpretaciones hayan sido fijadas en un soporte audiovisual" (tal y como e indica en su propia pagina web. A través de su fundación (Fundación Aisge) lleva a cabo también actividades destinadas a promocionar la labor de sus socios.

DAMA (ASOCIACIÓN DE DERECHOS DE AUTOR DE MEDIOS AUDIOVISUALES) es una entidad que gestiona derechos de aquellas personas vinculadas a la obras audiovisuales, como es el caso, entre otros, de los guionistas.

EGEDA (ENTIDAD DE GESTION DE DERECHOS DE PRODUCTORES AUDIOVISUALES) como su propio nombre indica gestiona, en este caso, lo derechos de explotación de las productoras de obras audiovisuales.

VEGAP (ENTIDAD DE GESTION DE ARTISTAS PLASTICOS) se trata de una asociación que gestiona los derechos de explotación de los creadores de obras visuales. Fue creada en el año 1990.

CEDRO (CENTRO ESPAÑOL DE DERECHOS REPROGRAFICOS) es una entidad para autores y editores de libros, revistas y otras publicaciones, editadas en cualquier medio y soporte, que se encarga de defender y gestionar de forma colectiva sus derechos de propiedad intelectual de tipo patrimonial.

Tras haber enumerado aquellas que pueden tener un mayor interés para nosotros, indicar las siguientes características de carácter general para todas ellas, además de las ya expuestas en el anterior artículo:

The screenshot shows the SGAE website interface. At the top, there's a navigation bar with 'SGAE.es' and 'LA GESTIÓN EN TUS MANOS'. Below that, there are several news articles under the 'NOTICIAS' section. One article is titled 'Curiosamente, aislarme cinco años coincidió con mi etapa más creativa' and another is 'La SGAE y la Fundación Autor editan una biografía de Tete Montoliu'. There are also sections for 'Hazte Socio', 'Servicios Jurídicos', and 'Servicios a Socios en Internet'. The right sidebar contains various links and services like 'Clientes del Repertorio', 'Copia Privada', and 'Licencias'.

* Todas estas entidades requieren de la correspondiente autorización del ministerio de Cultura y que su labor se rija por lo establecido en la Ley de Propiedad Intelectual para entidades de gestión, concretamente en los artículos 147 y siguientes. Todas ellas son prácticamente entidades sin ánimo de lucro que actúan, como es de ver en interés de sus asociados.

* Dichas entidades están legitimadas para efectuar la gestión de los derechos asignados en todos los ámbitos, incluido los judiciales y administrativos. Ello tiene una lógica total; estamos hablando de una gestión colectiva de derechos y ante el actual contexto de copias y piratería resultaría imposible hacerlo de otro modo. Imaginemos un procedimiento judicial en el que los diferentes autores y productores reclamaran de modo individualizado sus derechos... resultaría caótico e imposible.

* Estas asociaciones, generadas las recaudaciones, formalizan el reparto de cantidades y remuneración entre sus asociados atendiendo a los establecido en sus Estatutos y los contratos a título particular debiendo regirse por criterios de imparcialidad.

* Asimismo están obligadas a llevar a cabo por si o a través de terceros actividades que promueven la labor de sus socios o que beneficie a los mismo así como que ayuden a su formación.

* Su labor debe ser supervisada (no solo autorizada para el inicio de actividades) por el ministerio de Cultura. Vemos con ello que cumplen una evidente y necesaria función social.

Hemos relacionado esquemáticamente cada unas de estas asociaciones. Todas ellas dispone de pagina web, las cuales son de interés no

tan solo porque explican con mayor detalles que son y que función cumplen sino porque permiten el acceso a información sobre, múltiples cuestiones en materia de propiedad Intelectual y Derechos de autor, por lo que a continuación os facilitamos las mismas para que podáis acceder directamente a dicha información:

www.sgae.es, www.agedi.es, www.promusica.es, www.aie.es, www.aisge.es, www.damautor.es, www.egeda.es, www.vegap.es, www.cedro.es

JOSE RAMON GIL CANTONS

The block contains a portrait of a man, the logo for 'TAA TORRALBA ABOGADOS ASOCIADOS', and their contact details: Paseo de Gracia, 61. 1º 1ª 08007 BCN Spain. Tel. +34 93 215 91 91 Fax. +34 93 487 30 53 jrgil@torralba-abogados.com